



# Gobierno Regional de Apurímac



Dirección de Salud Apurímac II.

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 006 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 ENE. 2023

**VISTOS:** El Memorandum N°022-2023-DEGDRRH-DISA APURÍMAC II, de fecha 11 de Enero del 2023, donde se dispone la proyección de la Resolución Directoral de Asignación al **Abog. GERARDO FLORES LLAVE**, como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las Responsabilidades de Ley, en mérito al Memorandum N°009-2023/DG-DISA APURIMAC II -AND y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum de vistos emanado por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se ha dispuesto proyectar la resolución Asignando en las funciones a partir de la fecha, en el cargo de Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas al **Abog. GERARDO FLORES LLAVE**, y agradecer al **Abog. PHAULM LUNA HURTADO**, por haberse desempeñado como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 74 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR**, a partir del 11 de Enero del año 2023, al **Abog. GERARDO FLORES LLAVE**, como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, al **Abog. PHAULM LUNA HURTADO**, por haberse desempeñado como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/raym

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL